SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 164/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO 0001600273615.**

## ANTECEDENTES

I. El 08 de septiembre de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,** la siguiente solicitud de información:

> *"En complementación de la solicitud de información con No. de Folio 0001600264815, de fecha 01 de Septiembre de 2015, hago la aclaración del periodo de la información solicitada, siendo este a partir del 01 de Mayo del 2011 a la fecha, también solicito adicionalmente a las copias certificadas, una copia en CD de contar con la información en este medio." (SIC)*

II. El 05 de octubre de 2015, la Titular de la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros** emitió el oficio Núm. **SGPA/DGZFMTAC/2948/2015**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, toda vez que esa Dirección General está analizando la información para poder estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

## CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, mediante oficio **SGPA/DGZFMTAC/2948/2015,** solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, y al particular solicitante de la información.

**Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 07 de octubre de 2015.**

**Dr. Arturo Flores Martínez**
**Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Lic. Santa Verónica López**
**Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Lic. Jorge Legorreta Ordorica**
**Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**